

# EL ALBA LERIDANA.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES, INTELECTUALES Y MATERIALES.

Se publica los martes y viernes por la mañana.  
Se admiten anuncios á medio real por línea.  
La correspondencia deberá remitirse á la Direccion.

Se suscribe en la Libreria de D. José Sol, calle Mayor, número 4. y en las de sus correspondientes al precio de 9 rs. por trimestre.  
No se admiten polémicas ni cuestiones personales.

## OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS TOMADAS Á LAS 9 DEL DIA.

Dias.	Termómetro centig. al aire libre, á la sombra.	Temp.s correspondientes á las 24 horas anteriores tomadas al aire libre.			Barómetro. Milímetros.	Pluviómetros.		Direccion del viento.	Aspecto de la atmósfera
		Máxima al Sol en grados centigrados.	Máxima á la sombra en grados centig.	Mínima á la sombra en grados centig.		En la azotea Milímetros.	En el jardin Milímetros.		
13.	0,2	24,7°	9,0°	2,0° bajo cero.	753,42	(1) 0	(2) 0	67 S. á O.	Nublado.
14.	2,0	15,5°	6,7°	3,2° bajo cero.	743,40	0	0	81 N. á O.	despejado
15.	0,6	16,0°	9,2°	2,7° bajo cero.	742,76	0	0	63 N. á O.	despejado

(1) El dia 7 llovió 11 milim.s (2) El dia 7 llovió 50 milim.s

## CUARTEL DE INVÁLIDOS.

Si algun lenitivo hay capaz de mitigar el dolor que oprime el corazon, al ver tanta sangre española derramada generosamente en el inhospitalario suelo de Marruecos, es ciertamente el fuego santo de la caridad que ha prendido en todos los puntos de nuestra nacion en favor de las víctimas de tan encarnizada guerra.

Sugiérenos esta reflexion el leer diariamente en los periódicos la ingeniosa variedad de medios, si así puede decirse, con que no solo las corporaciones populares sino tambien las científicas y literarias, asociaciones, gremios, hombres públicos y particulares, ricos y no ricos, se proponen acudir al socorro del herido, del inválido, del huérfano y de la viuda.

Si esta lectura nos consuela, pues al paso que nos garantiza que no quedará desatendida la suerte de las víctimas vivientes de la actual guerra, nos pone de manifiesto el poder de la caridad, infiriendo de aquí que un pueblo que posee esta virtud en tan alto grado es capaz de los mas heroicos sacrificios.

Entre los medios propuestos para ativar las desgracias privadas que llevará en pos de sí esta sangrienta guerra, ninguno nos parece mas útil, mas permanente, mas grandioso y mas nacional, que el establecimiento de un nuevo cuartel ó casa de inválidos; por reunir á muchas otras ventajas la de ser un testimonio continuo de que la patria no abandona á la caridad pública á los que han perdido sus miembros para vindicar su honor ó defenderla.

Así es que desde el momento que vimos emitido este pensamiento en uno de los periódicos de la corte, no pudimos menos de aplaudirlo, y apoderándonos de él lo hemos analizado, desmenuzado, y en nuestra impaciencia para socorrer cuanto antes al infortunio no nos ha satisfecho bastante el enunciado proyecto, por no poder corresponder á su objeto tan pronto como la urgencia del mal reclama.

Veamos en que consiste; y nos permitiremos luego emitir nuestra idea sobre el particular sin ninguna clase de pretension, y solo por el mas vehemente deseo de contribuir al alivio de nuestros hermanos, y por puro patriotismo.

Propónese la ereccion de un cuartel de inválidos con el producto de una gran rifa nacional, que segun cálculo podria producir de siete á ocho millones.

¡Hemoso pensamiento! que conceptuamos de fácil realizacion, mayormente si se aprovechan á tiempo las simpatías que en todos los pechos españoles rebosan en favor de nuestros hermanos de África.

Sin embargo, la necesidad es apremiante, y es imposible por este medio acudir á ella con la perentoriedad que se necesita, puesto que dentro de pocos dias tomarán sus altas en los hospitales de sangre muchos de nuestros valientes mutilados, que derramados luego por las provincias, si bien aparecerán como objetos de compasion para todos, lo serán de escándalo para aquellos que los crean abandonados á su suerte.

Estamos conformes en que si el actual cuartel de Atocha no reúne las condiciones necesarias para llenar su objeto, se levante otro en la capital de la Monarquía tan grandioso como corresponde; pero desde luego se vé que una empresa tal no se realiza en cuatro dias, y es posible que si antes no se puede atender de otro modo al asilo de los pobres mutilados de África, habrán terminado muchos de estos aisladamente su penosa existencia antes de que puedan ser acogidos en dicho establecimiento.

¿Hay pues algun edificio público ya en Madrid ya en provincias, que desde el momento y con poquísimos dispendios pudiese convertirse como por encanto en cuartel de inválidos?

Pregunta es esta á la que no podremos contestar respecto de algunas de las otras provincias de España: mas en cuanto á la nuestra, podemos asegurar que existe uno que por su capacidad, magnificencia, distribucion y comodidades es mas que suficiente para responder á este objeto, no ya de un modo transitorio, sino permanente; pues es posible que si se tratase de levantarlo ex-profeso para servir de cuartel de inválidos, no se consiguiera en conjunto un plan mas acertado.

Este edificio es la Universidad de Cervera. Al contemplar sus exteriores formas severas, la espaciosidad de sus plazas interiores rodeadas de pórticos, sus inmensos aljibes donde se recogen las aguas pluviales, su capaz y esbelta capilla, sus prolongadas salas, sus cuatro torres que formando los ángulos del edificio parecen mas bien destinadas para pabellones del Gefe y empleados del establecimiento, que para habitacion del cancelario y bedeles; creeriase que el facultativo que dió su

planta, debió leer en el porvenir que la existencia de la Universidad de Cataluña fuera de su capital era precaria y transitoria, y que bajo este concepto proyectó una obra que se prestara á otros objetos, si algun dia dejaba de servir para aquel al cual la venganza de Felipe V la destinaba.

Este supuesto vaticinio se cumplió, pues la misma Universidad que al principiar nuestras discordias civiles se vió abandonada de sus hijos, á quienes habia criado á sus pechos, y que la dejaron para ir á engolfarse en la tumultuosa capital, les abria posteriormente los brazos, cual madre cariñosa, y les cobijaba en su seno, cuando regresaban mutilados y sangrientos de las terribles jornadas de Solsona, Bosa y Peracamps.

Si la memoria no nos es infiel, hubo ocasiones en que pasaron de mil las víctimas de aquella guerra fratricida que llegó á albergar en sus hospitalarios muros, y esto solo prueba cuál debe ser la capacidad de sus habitaciones.

Si de esto pasamos á la posicion corográfica que ocupa aquel grandioso edificio, desde luego veremos que situado en la region llamada Segaria, ofrece todas las garantías de salubridad, ya por los aires puros y frescos que dominan durante el verano en aquel pais, al cual van á recobrar su salud muchos que se ven ya desahuciados por la medicina, ya por no tener en invierno ningun padrastro que como el Guadarrama ó el Moncayo dé traidoramente á respirar un soplo envenenado.

Colocado por otra parte sobre la linea del ferrocarril que vá á unir bien pronto las capitales de Cataluña y Aragón, nada mas fácil que su acceso desde cualquier punto de la península, tan pronto como quede terminada la red de caminos de hierro que se está tendiendo sobre el territorio español.

Pero no son solo estas las ventajas que ofrece el establecimiento de una casa de inválidos en la Universidad de Cervera; toda vez que si uada esta poblacion en los confines de la comarca de Urgel, y no es ando lejos el dia en que se verá concluido el famoso canal que debe fecundizar este territorio, desde luego puede ya calcularse la abundancia y baratura de toda clase de producciones que acudirán á aquel mercado, refluyendo esto en una gran ventaja por lo que mira á la parte económica del establecimiento.

¿Qué falta pues para que pueda destinarse desde luego á recibir á los inválidos de África? Nada mas á nuestro concepto que la voluntad del Gobierno; pues contando ya con los utensilios que tan profusamente se es án ofreciendo por las corporaciones y por los particulares, de los que podrian destinarse desde luego los necesarios para su mueblaje, quizás el valor de las reparaciones que necesita tan solo alguna parte del edificio no pase de cien mil reales. Y no se crea que al fijar aproximadamente esta cantidad procedemos sin conocimiento de causa. En 1857 la Junta provincial de monumentos artísticos, que busca en vano objetos en que fijar su celo por haber desaparecido cuasi todos los de esta provincia al furor de nuestras guerras extranjeras y civiles, dirigió una mirada de compasion á esa córte de las ciencias, que cual otra hija de Sion permanece desotada y sola, sobre árida colina, espuesta á la sonrisa del necio é insultos del viajero; y á fin de impedir los destructores efectos del tiempo que vá minando su existencia, se dirigió á la Junta superior del ramo remitiéndole su presupuesto, importante solo la cantidad de 47,000 reales para las reparaciones mas urgentes; de manera que en la suposicion de que despues de aquella fecha sea mayor la cantidad que se necesite, estamos casi seguros que con la que mas ar-

riba hemos consignado habria bastante para habilitar por de pronto la parte necesaria.

Pero cualesquiera que fuesen en último resultado las sumas indispensables para poner corriente y al completo dicho establecimiento, ¿habian de faltarle al Gobierno los medios para ello, cuando si no bastaba el patriotismo de los habitantes de Cataluña, que si bastaria si se concentrasen y dirigiesen á este fin los donativos que se ofrecen, podria echar mano del fondo de redenciones del servicio militar que produjese en nuestras provincias la actual quinta, visto que ningun destino puede dársele mas justo ni humanitario?

Terminariamos aquí estas observaciones; pero no podemos soltar la pluma, tanto es lo que nos preocupa esta idea, sin consignar dos mejoras de que es susceptible aquel establecimiento, caso de que se destinase al objeto propuesto. La primera su dotacion de agua continua, puesto que no debiendo emplearse la de los albiges para la limpieza, seria costoso el llevarla del riachuelo que pasa al pié de la colina sobre que descansa la poblacion; y la segunda la construccion de un terraplen al piso llano y parte posterior del edificio, para soláz y paseo de los que se albergaren en él.

En cuanto á la primera, sabemos que existe tiempo há el proyecto de conduccion de aguas á la ciudad desde unos manantiales que se encuentran en el pueblito inmediato de Bergós Garrejal; y si bien el municipio no ha podido hasta ahora acometer dicha empresa por falta de fondos, no podria arredrar al Gobierno, pues o que de los varios proyectos que segun se nos ha dicho hay formados, el que supone mayor coste no excede de 30,000 duros: de manera que anticipando el Gobierno los gastos de la obra, podria tomar el agua que necesitase para el establecimiento, y ceder la restante á la poblacion con las condiciones que se conviniesen.

La segunda mejora, ó sea la formacion de un terraplen en la parte exterior del edificio, entre este y la carretera de Barcelona, es de un coste insignificante; pues habiendo formado ya anteriormente la idea de esta mejora sobre el mismo terreno, hemos visto que bastaba construir un muro de sostenimiento inmediato á dicha carretera, del mismo frente ó extension que tiene el edificio; y cerrando el espacio con dos muros laterales rellenar este recinto, formando de este modo una gran plaza ó terraplen para plantar en él flores, arbustos ó áboles, que podrian regarse con el sobrante de las aguas de que suponemos dotado el establecimiento.

Si se adoptase este pensamiento habríamos conseguido hermanar el interés de la humanidad con el que nos inspira aquel venerando edificio, y el de una poblacion pacífica, hospitalaria y digna por muchos títulos de mejor suerte.

Mucho tememos sin embargo que nuestra débil voz, que se alza del fondo de una provincia lejana de la capital de la Monarquía, se pierda en el espacio antes de llegar á las regiones oficiales. ¡Siquiera encontrase eco en otros intérpretes de la opinion pública mas autorizados que nosotros, para que adquiriendo fuerza llegase á llamar la atencion del Gobierno, que á nuestro entender podria señalar como uno de los actos mas gloriosos de su administracion la realizacion de este fácil proyecto!

DOMINGO DE GOMÁR.

# SECCION ADMINISTRATIVA.

## REPARTOS DE INMUEBLES Y MODO DE SACAR LAS BASES

### POR EUSEBIO FREIXA.

El día 3 del próximo Enero, es el señalado por la Administración de Contribuciones directas de esta Provincia, para que los Ayuntamientos tengan presentados sus respectivos repartimientos de inmuebles en aquella dependencia. No se olvide esta circunstancia, á fin de evitarse amonestaciones de la autoridad, y apremios siempre sensibles.

Deseoso de que los secretarios menos versados en esta clase de trabajos sepan á que atenerse, pongo á continuación el formulario de un reparto con arreglo á la Real orden de 26 de Setiembre de este año, y seguidamente las demostraciones correspondientes á las partidas en él consignadas. Hélo aquí.

#### ENCABEZAMIENTO DE UN REPARTO.

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTO DE.....

Repartimiento individual que forma este Ayuntamiento, del cupo y recargos que le han sido señalados por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año de 1860.

#### DEMOSTRACION.

Rs. VN.

Que figura en el repartimiento para 1860 publicado en el B. O. de la Provincia correspondiente al día... »  
 Que resulta del amillaramiento aprobado por la Administración de H. P. de esta Prov.<sup>a</sup> en de de... »  
 Que existe en este distrito, según el amillaramiento presentado á la misma en de de y que  
 ha sido devuelto con censura á este Ayuntamiento ú obra en aquella pendiente de examen. »  
 Reconocida por este distrito en repartimientos anteriores. »

#### CLASIFICACION DE LA RIQUEZA.

	Hacendados forasteros.	Hacendados vecinos.
Rústica.	40,000.	30,000.
Urbana.	5,000.	12,000.
Pecuaría.	»	3,000.
Colonia.	»	»
<b>Total.</b>	<b>45,000.</b>	<b>45,000.</b>

Total general. . . . . 90,000 rs.

Reales vellon.

Cupo de contribucion señalado á este distrito. . . . .	12,000.
Aumento para completar el fondo supletorio. . . . .	1'10
por 100 del cupo para gastos provinciales. . . . .	»
29 rs. y 167 ms. por 100 idem id. id. municipales. . . . .	3,500.
Por la consignacion que se ha hecho á cuenta de lo que se conceda con arreglo á los artículos 24 y 61 de la Instruccion de 8 de Junio de 1847 y artículo 37 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, en PROVINCIALES. . . . .	1,800.
Aumento en provinciales de la 5. <sup>a</sup> parte de este recargo para atender á los gastos imprevistos que ocurran con arreglo al art. 38 de la Real orden de 30 de Julio de 1859. . . . .	360.
Idem idem idem idem idem idem en MUNICIPALES. . . . .	700.
Hay que repartir. . . . .	18,361'10
Aumento del 3 por 100 de cobranza. . . . .	550'90
<b>Total á repartir.</b> . . . . .	<b>18,912.</b>

Salc gravado el capital imponible que figura en el repartimiento inserto en el B. O. de esta prov.<sup>a</sup> fecha de de 1859.

	Hacendados forasteros.	Vecinos y colonos.
Por cupo. . . . .	13'333.	13'333.
Por recargos. . . . .	3'013.	3'013.
Por idem municipales. . . . .	2'334.	7'.
<b>Total.</b> . . . . .	<b>18'680.</b>	<b>23'346.</b>

REPARTIMIENTO individual que forma este Ayuntamiento de rs. que le han sido señalados de cupo por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año de 1860.

CONTRIBUYENTES.	Núm. á que se hallan en el amillaramiento ó en el apéndice de rectificacion.	Conceptos de riqueza segun el amillaramiento.	Su importe.	Totales.	Cuentas de contribucion al respecto de 13 rs. 333 mil s por 100.	Idem de los recargos autorizados.	TOTAL.	Corresponde á cada Trimestre.
D. N. N.	1.	Rústica Urbana Pecuaría Colonia						

No pongo aquí la conclusion del reparto, ni los estados resúmenes que con él debe acompañar cada ayuntamiento al remitirlo por duplicado á la Administracion de H. P. para su exámen y aprobacion, porque no se diferencia en nada de los modelos que se insertaron en las Guias de repartos y amillaramientos que tengo publicadas.

Para que pueda comprenderse mejor el modo de proceder en las operaciones de un repartimiento, he creido deber consignar cantidades fijas, tanto de riqueza imponible, como de cupo de contribucion y recargos. Así partiré de una base segura en las esplicaciones y modelos, y aun los menos inteligentes y versados, lo aprenderán fácilmente. Para que esto suceda, y tambien para que pueda examinarse por cualquiera si hay verdadera exactitud en las reglas; la riqueza total imponible de los hacendados vecinos la he puesto igual á la de los hacendados forasteros. De esta manera, no contribuyendo estos mas que con el tercio que aquellos para los gastos municipales, ha de darnos infaliblemente una 3.<sup>a</sup> parte justa de contribucion por dicho concepto; pues claro es que resultando como resultan gravados los vecinos á razon de 7 rs. por ciento, y á 2 rs. 334 milésimos los forasteros, la cantidad que pagarán de contribucion será tambien proporcionada. Así tenemos, que los unos pagan á razon de los 7 rs., 3150 rs.; y los otros, al tipo de 2 rs. 334 milésimos, satisfarán tan solo 1050 rs., que en junto forman los 4200, consignados para gastos del Presupuesto municipal

EJEMPLOS.

Riqueza imponible de los vecinos. . . . .	45,000 rs.
Idem id. de los forasteros. . . . .	45,000
<b>Total. . . . .</b>	<b>90,000</b>
Los vecinos contribuyen con toda su riqueza, que es de. . . . .	45,000
Los forasteros con la 3. <sup>a</sup> parte de la suya para gastos municipales, que son. . . . .	15,000
<b>Total de la riqueza contributiva por dicho concepto. . . . .</b>	<b>60,000</b>
El cupo de contribucion señalado es de. . . . .	12,000

Para averiguar á como vienen gravados los vecinos y á como los forasteros, puesto que todos contribuyen por igual en el reparto del cupo y demás recargos que no sean municipales, no tengo mas que dividir los 12,000 rs., añadiéndoles dos ceros, por los 90,000 rs. de riqueza imponible, asaber:

12000 00	90,000
3000 00	
300 000	13 Res. 333 milésimos es el gravámen de la riqueza, porque desprecio el quebrado.
30 0000	
3 000000	
30000	

Los recargos autorizados, deducidos ya los que pertenecen al Pres.<sup>o</sup> municipal, suman 2,712 rs. como sigue:

Fondo supletorio. . . . .	1'10
Consignacion para Provinciales. . . . .	1,800
5. <sup>a</sup> parte para id. de esta partida. . . . .	360
Cobranza. . . . .	550'90
<b>Total. . . . .</b>	<b>2,712'00</b>

Veamos ahora, haciendo la misma operacion que la practicada para el cupo, á como viene gravada la riqueza del distrito, por los conceptos que preceden.

2712 00	90,000
12 0000	
3 00000	3'013. Este es el gravámen de vecinos y forasteros por fondo supletorio, provinciales y cobranza.
30000	

Necesitamos ahora averiguar que tanto por 100 habrán de pagar los vecinos por concepto de municipales, y que tanto los forasteros, puesto que estos solo contribuyen, segun el artículo 17 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1857, con la 3.<sup>a</sup> parte de cuota individual que les corresponde á los vecinos.—Para esto, sabiendo como sé que la riqueza de unos y otros es igual enteramente, no tengo que hacer otra cosa mas que:

Riqueza de los vecinos. . . . .	45,000
3. <sup>a</sup> parte de la de los forasteros. . . . .	15,000
<b>Suman. . . . .</b>	<b>60,000</b>
Consignado para gastos municipales . . . . .	3,500
Aumento de la 5. <sup>a</sup> parte. . . . .	700
<b>Total. . . . .</b>	<b>4,200</b>

Tenemos aquí que la cantidad repartible en justa proporcion es de 4,200 rs.—Para saber á cuanto por 100 salen gravados los vecinos, no hay que hacer otra cosa mas que dividir la espresada cantidad, haciéndola cien veces mayor, ó sea añadiéndola dos ceros, por los 60,000 rs. de riqueza contributiva, v. gr.

4200 00	60,000
0000 00	
	A 7. los vecinos
	1/3 parte. . . . . 2'334 los forasteros.

Nótese que solo resultan del tercio 2 rs. 333 milésimos y un pico, pero he puesto un milésimo mas por el quebrado. Esto dará una insignificante diferencia que al fin encontraremos.

Vamos á ver si cargando la riqueza de los vecinos á razon de 7 rs. que nos resultan de la operacion últimamente practicada, y á 2 rs. 334 milésimos por 100 la de los hacendados forasteros, pagarán estos una 3.<sup>a</sup> parte justa que los vecinos: probemos.

Riqueza de los vecinos. . . . .	45,000
A . . . . .	7 rs.
<b>Total. . . . .</b>	<b>3150,00.</b>
Riqueza de los forasteros. . . . .	45,000.
A . . . . .	2'334
<b>Total. . . . .</b>	<b>11670000</b>
	9336
<b>Total. . . . .</b>	<b>1050'30 000</b>

Los vecinos pagarán. . . . .	3,150
Los forasteros . . . . .	1,050'30
<b>Suman. . . . .</b>	<b>4,200'30</b>

Creo dejar perfectamente demostrado, que recargando las cantidades que nos dan de sí las últimas divisiones, á la riqueza de unos y otros, tenemos los 4,200 rs. repartibles; y que los forasteros contribuyen con la 3.<sup>a</sup> parte que los vecinos. Únicamente nos sobran 30 céntimos, y esto es efecto de haber aprovechado un quebrado como un céntimo: si lo dejara á 2 rs. y 333 milésimos, entonces me resultaría un pico, también despreciable, para llegar á 4,200.

Resta á mí propósito ahora patentizar la exactitud de todas las reglas sentadas, y voy á hacerlo.

El cupo y los recargos nos vienen á 16 rs. 346 milésimos por 100. La riqueza que contribuye á este tanto por 100, es de 90,000 rs. Demostremos la cantidad de contribucion que se recargará á la riqueza al respecto dicho, y si la operacion nos arroja una suma de 14,712 rs., no debe haber duda ninguna que no se han padecido equivocaciones.

90,000 rs.  
16'346

14,711'40|000 Como se vé, solo nos faltan 60 céntimos, y aun estos son por los quebrados de milésimos que despreciamos. Está por lo tanto conforme.

Para concluir, voy á probar si cargando 23 rs. y 346 milésimos por 100 á la riqueza de los vecinos, y 18 rs. 680 milésimos á la de los forasteros, encuentro con que entre unos y otros cubren las diferentes consignaciones, que ascienden á 18,912 rs. Ejemplo:

Riq. <sup>a</sup> de los vecinos 45000.	Riq. <sup>a</sup> de los forast. 45000
A . . . . . 23'346	A . . . . . 18'680
<u>116730000</u>	<u>93400 000</u>
93384	74720
<b>Total. . . . . 10503'70 000</b>	<b>8406'00 000</b>

Vecinos. . . . .	10503'70
Forasteros. . . . .	8406
	<u>18,911'70</u>

Nada me dejan de desear las pruebas hechas, puesto que veo por ellas que ambas partidas componen justamente 18,912 rs. que figuran de cargo en el repartio.

No estará de mas que partiendo de la misma riqueza y cantidades de contribucion por cupo y recargos de fondo supletorio, provinciales, municipales y cobranza, estampe aqui las mismas operaciones sin explicaciones ni pruebas, para que á primera vista se comprenda su estremada facilidad y ninguna confusion.

Cupo 12000|00 90000 riqueza del distrito.

3000 00	13'333 vecinos y forasteros.
300 000	
30 0000	
3 00000	
<u>30000</u>	

Importan los recargos, esceptuando los municipales . . . 2712|00 90000

12 0000	3'013 vecinos y forasteros.
3 00000	
<u>30000</u>	

Riqueza de los vecinos . . . 45000 }  
3.<sup>a</sup> parte de la de los forasteros. 15000 } Total|60,000

Fijado para municipales. 4200|00 7' vecinos.  
000000

1|3 parte 2'334 forasteros.

Concluiré demostrando el modo de averiguar el tanto por 100 del cupo á que salen gravadas las cantidades consignadas para gastos provinciales y municipales. Para esto, no hay mas que hacer cien veces mayor la partida de cargo, y dividirla por la del cupo. V. gr. Por municipales figuran 3500 rs. y el cupo de contribucion son 12000. Pues bien, practíquese lo dicho y se hallará el resultado.

3500 00	12000	
1100 00	29'166	PRUEBA.
20 000	1 por el residuo.	
8 0000		12000
80000	29'167	<u>29'167</u>
8000		58334 000
		<u>29167</u>
		3500'04 000

Aqui tenemos que cargando 29 rs. y 167 mil.s por 100 al cupo de contribucion, nos encontramos con los 3500 rs. que han de repartirse.

**CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, PUBLICADA CON POSTERIORIDAD á la Guia segura de cartillas, amillaramientos etc.; en la cual se dictan reglas para la formacion de las cartillas de evaluacion de la riqueza territorial.**

Por el art. 1.<sup>o</sup> de la circular de esta Direccion general fecha 28 de Octubre último, (1) se encargó á esa Administracion que revisase y estudiase los datos estadísticos de los pueblos que existen en la misma y que rectificase las respectivas cartillas de evaluacion, á fin de obtener unos amillaramientos exactos, que revelasen la materia imponible verdadera de cada distrito municipal, sobre que ha de hacerse el repartimiento del cupo de la contribucion territorial.

La instalacion de las Juntas periciales debe ya haberse verificado, segun se recomendó á V. en órden de 17 de Febrero anterior, (2) y nunca como ahora pueden dedicarse á los trabajos que le encomiendan las instrucciones; pues que, debiendo durar su encargo cuatro años, como se dispone por la Real órden de 10 del citado mes de Febrero, (3) si bien renovándose sus individuos por mitad cada dos años, está en su interés propio hacer de una vez y con exactitud unos trabajos, que de

NOTAS DE PREXA.

1 Véase al fólío 247 de la Guia de cartillas etc.

2 Véase al fólío 249 de la guia.

3 Idem idem 249 de id.

otro modo tendrían que revisar y rectificar durante el periodo de su duracion.

El mas importante de aquellos es el amillaramiento de la riqueza individual debidamente depurada y clasificada, de modo que el resumen que se fije á su final, presente todos los elementos que constituyen cada uno de los tres ramos de riqueza rústica, urbana y pecuaria, cuidando muy especialmente de que el total de los de la rústica, á que se unirán las tierras completamente improductivas, y los rios, caminos, y el sitio ocupado por la poblacion, presenten la cabida verdadera de todo el término municipal.

Pero no basta conocer todos los elementos de la riqueza, pues es necesario liquidarlos por unos tipos justos y arreglados, para deducir la materia imponible sobre que se ha de repartir el cupo de cada pueblo, y con conocimiento de la de todos estos, hacer la equitativa derrama del cupo provincial, que evite las reclamaciones de agravio tanto absolutas como comparativas.

Para conocer los tipos evaluatorios, es necesario formar las cuentas de gastos y productos de los elementos de riqueza, y en esta operacion debe haber el mayor cuidado, á fin de que no se disminuyan los segundos exajerándose los primeros.

Si bien es cierto que en una provincia puede haber diversidad en los terrenos por sus condiciones geológicas y atmosféricas, formando por tanto diferentes zonas agrícolas, es indudable que el método de cultivo de cada una de ellas ha de ser igual con ligerísimas diferencias y que por tanto las tierras análogas en los pueblos que cada zona abraza, han de tener unos productos y gastos que varíen muy poco entre sí.

La Direccion llama la atencion de V. sobre este punto, y le recomienda su detenido estudio, á fin de que desaparezca la injustificable anomalía de que tierras de condicion iguales, aplicadas á igual cultivo, difieran enormemente en la importancia de sus productos brutos y en los gastos de explotacion.

Estos, segun se dispone terminantemente en el artículo 70 (4) del Reglamento general de Estadística, deben ser los puramente indispensables para su explotacion y beneficio: y debe cuidarse de que no figuren otros que los necesarios, segun el sistema agrícola de la Provincia.

En cuanto á la valoracion de los frutos de la tierra debe desaparecer la diferencia que se nota, no solo entre las provincias, sino tambien entre los pueblos de cada una, que emplean como precio de aquellos, el que resulta del año comun de periodos diversos; puesto que en unos se adopta el de diez años, en otros el de ocho, en muchos el de cinco y en algunos el de tres.

Para fijar este punto importantísimo, cuya mala inteligencia dá lugar á reclamaciones, por pretenderse ya la eliminacion de uno ó mas años, en que por causas particulares han tenido un valor mayor de frutos; ya que se tome en cuenta el precio que estos tuvieron en una época determinada de cada año: y con objeto así mismo de compensar los antecedentes prósperos y adversos á que naturalmente están sujetos los productos y gastos de las fincas y los frutos de la tierra, segun se dispone en el art. 27 (5) del real decreto de 23 de Mayo de 1845, la Direccion establece un periodo de diez años que comprende desde el de 1849 al de 1858 inclusive, del cual se eliminarán de acuerdo y con autorizacion de esa Administracion, aquel en que tuvieron dichos frutos mayor precio, y el en que lo tuvieron menor. La suma de los restantes se dividirá por ocho, y el cociente da-

rá el precio del año comun del periodo. Igual operacion se hará respecto á los gastos de explotacion. Para sacar los precios medios de cada uno de los ocho años que se sujetan á la operacion, se observará la regla contenida en el párrafo 2.º del art. 10 de la Instruccion de 14 de Octubre de 1857 (6).

La duracion del empleo del mencionado año comun será de diez años, por analogía con lo prevenido en el art. 226 (7) del Reglamento de Estadística.

En cuanto á los gastos de explotacion, entre los que se comprenderán los de conduccion ó trasporte de los frutos al mercado de la cabeza del partido, se tendrá presente la prevencion 2.ª de la circular de 27 de Julio de 1858 (8).

Respecto á la evaluacion de los terrenos de pastos deberán observarse las reglas que se contienen en la circular de 28 de Junio de 1858 (9); y en cuanto á lo de monte alto ó bajo los artículos 84 á 94 (10) inclusive del Reglamento general de Estadística.

Para que esa Administracion pueda apreciar la exactitud de las cuentas de gastos y productos formadas por las juntas periciales, y si los tipos evaluatorios que de ellas resulten son arreglados, debe tener muy presente las reglas contenidas en la circular de 28 de Agosto último dictadas para conocer preventivamente la procedencia ó improcedencia de las quejas de agravio (11) y que tienen una gran aplicacion al punto de que se trata.

Debe cuidar así mismo esa administracion, al censurar las cartillas de evaluacion de los pueblos, de que al liquidarse por ellas los elementos de riqueza, no den una cifra de materia imponible menor que la que aquellos tengan ya reconocida en sus anteriores repartimientos, debiendo hacer reclificar los tipos que no ofrezcan este resultado.

Aprobadas las nuevas cartillas de evaluacion por esa Administracion, dispondrá V. S. la inmediata rectificacion de los amillaramientos con arreglo al modelo núm. 3 (12) que acompaña á la circular de 7 de Mayo de 1850 (13) y á la modificacion que en el mismo introdujo el art. 2.º de la Real orden de 9 de Junio de 1853 (14).

Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, cuidando de dar parte cada 1.º de mes de lo que se haya adelantado en este servicio, con arreglo al modelo adjunto (15), acusando entre tanto el recibo de esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 41 de Mayo de 1859.—Esteban Leon y Medina.

6 Dice así: „El referido año comun se deducirá sacando el precio medio que tengan los cereales y frutos de cada una de las cuatro semanas de cada mes; el de cada mes de los doce del año, y el de cada uno de los 10 años: la suma de los términos medios de cada año se dividirá por diez y el cociente representará el precio en año comun: de esta manera se conseguirá la verdadera y justa compensacion entre los años prósperos y adversos, entre la mayor y menor demanda de frutos, y entre los mas altos y mas bajos precios en venta.

7 Léase: „Hasta dentro de otros diez años, desde su aprobacion, no se repartirá tampoco el catastro de cada pueblo, el cual no sufrirá entre tanto otras alteraciones que las consiguientes al cambio de su término jurisdiccional, y á las agregaciones ó desagregaciones de territorio que le acompañen.“

8 Se halla inserta en la página 247 de la Guia.

9 No se inserta aquí esta circular por ser demasiado estensa.

10 Búscuese en la Guia de cartillas etc. pág. 218.

11 No la traslado aquí porque entiendo no tiene interes mas que para las Administraciones de H. P., como se desprende del apartado en que se cita. En ella se recuerdan á los Administradores los artículos 84 y siguientes del Reglamento general de Estadística; se hallan en la pág. 218 de la Guia de cartillas, amillaramientos etc. La Real orden de 9 de Mayo de 1853; (encontrase en el tomo 23.º de la mencionada Guia) y el art. del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, el cual lo encontrarán aquellos que deseen examinarlo al folio 214 de la misma. Véase además la Real Instruccion de 30 de Marzo de 1858, la circular de 8 de Agosto de 1856 y la de 27 de Junio del año proximo pasado, y ninguna de ellas ha podido encontrarlas en la coleccion legislativa.

12 Está inserto en la pág. 241.

13 Idem idem en la 238.

14 Idem idem en la 246.

15 No es de ninguna importancia para los Ayuntamientos ni juntas periciales, y por esta razon no le doy cabida entre las notas.

4 Véase en la llamada 5. pág. 282 de la Guia.  
5 Idem en el folio 214 de idem.

## MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Según tenemos entendido, las dotaciones de estos funcionarios, que en esta provincia corren á cargo de los ayuntamientos, se hallan en algunos pueblos atrasadas de una manera lamentable. Concebimos y tenemos en cuenta la escasez de recursos de algunos municipios en las actuales circunstancias, y atendida la ejemplar y patriótica docilidad de nuestros pueblos en tratándose de aliviar con sus contingentes las cargas públicas; pero no podemos menos de escitar su celo en favor de una clase tan digna y respetable como el Magisterio. El maestro de instruccion primaria es en el órden civil, lo que el párroco en el religioso; uno y otro cumpliendo con su alto deber, son dignos de toda consideracion, respeto y asistencia. El párroco dirige la voluntad de los pueblos dulcificando las rudas tendencias de la naturaleza con la inspiracion amorosa de una religion divina; el maestro forma los entendimientos alumbrándolos con la antorcha del saber. ¡Pueblos! ¡honrad á entrambos! son las personas mas acreedoras á vuestra buena voluntad y mejores oficios; asistidles puntualmente con los recursos de que podais disponer, y no dudéis que todo el honor de que lograréis circundarles, refluirá indefectiblemente sobre vosotros, en vuestras personas y las de vuestros hijos.

## VARIETADES.

### EL TESORO IMPERIAL DE MEQUINEZ.

Al reseñar entre los apuntes geográficos de nuestro número 18 los pormenores de aquella capital marroquí, citábamos su bello palacio, que dijimos ocupaba casi la mitad de la poblacion. Este edificio encierra innumerables construcciones, destinadas á habitacion del príncipe y de sus mujeres, con magníficos jardines regados por arroyuelos, cascadas y saltos de agua, que reciben de manantiales traídos desde mucha distancia, por medio de canales y acueductos, cuya construccion es monumental; pero la parte mas curiosa y mas interesante de este palacio célebre, es la que encierra el Tesoro imperial, y que se llama Beit-el-mell, ó Casa de las riquezas.

En el centro de los jardines hay una fortaleza con tres murallas ó recintos, perfectamente armada y defendida. En el recinto del centro se eleva un edificio de piedra-sillería, que recibe la luz solo por la parte superior. Se entra en él por tres puertas de hierro, inmediatas unas á otras. El pavimento de este edificio es de mármol negro: en uno de sus extremos hay una vasta abertura, por la cual se echan con grandes palas de cobre las piezas de oro ó de plata, los lingotes y las materias preciosas que deben formar parte del Tesoro. Allí, en presencia del mismo Emperador ó de tres oficiales de su casa, entra cuatro veces al año el producto líquido de los impuestos de todas clases. Estas riquezas caen en una gran cueva, en donde son colocadas en compartimientos de mármol de igual dimension unos que otros, con vuelo ó resalto sobre el fondo de la cueva. Cada uno de estos compartimientos puede contener un millon de piastras. El famoso Tesoro encierra una suma que se cree ascenderá probablemente á dos mil millones de reales.

Una guardia de trescientos negros es la especialmente encargada de la seguridad, de la vigilancia y del arreglo de esta rica sepultura. Desde que se les designa para este servicio, habitan ya para siempre el sitio del Tesoro. Los que tienen á su cargo el cuidado de recibir el dinero y de colocarlo en las cuevas, nunca salen de aquellos subterranos. Tienen habitaciones hechas á propósito, y allí viven, y allí mueren. El objeto de estas precauciones es evitar el robo.

En los primitivos tiempos de la institucion del Tesoro imperial por Muley Ismail, fundador del gran palacio, tuvo el robo lugar, llenando los ladrones de tierra con una capa de monedas de oro las grandes vasijas de barro en que el dinero se depositaba; pero descubiertos y decapitados, y colocadas para escarmiento sus cabezas en las vasijas sobre pedestales de mármol en el gran salon del Tesoro, fué abandonado el sistema vascular, y se construyeron las cuevas que hoy existen. Muley-Soliman tenia la costumbre, cuantas veces se echaba dinero en el Tesoro, de quitar la vida á los negros encargados de aquel trabajo. Abd-el-Rahman, su sucesor, abolió tan inhumana práctica, pero en cambio declaró á los tesoreros rigurosa y perpétua, en te claustrales.

No ha bastado esto empero para contener en los prescritos límites la codicia de los moroscones de la jaula. Sublevaronse poco há exigiendo al Emperador parte del rico depósito, só pena de apoderarse del total. Sidi-Mahomed, hombre discreto en los apuros, ha cedido á aquellos ángeles custodios el importe del último trimestre de las contribuciones próximo á ingresar. No es hombre de jaranas interiores, cuando tan récia le amenaza por parte del extranjero. Ya, según se cuenta, su padre Abd-el-Rahman, en 1822, se habia visto obligado á ceder á sus adictos servidores la tercera parte del tesoro imperial, verdad es, ménos considerable que ahora.

Corre entre los moros tradicional la voz profética de que una mano helada, venida del Norte, ha de proceder á la esclaustracion de los tesoreros y del Tesoro. No le vendria mal este último á España para cubrir los gastos de la guerra.

El Tesoro de Mequinez no dista sino 65 kilómetros de Rabat. Al buen entendedor, etc.

## NOTICIAS VARIAS.

COMBATE DEL 30.—A la una del dia se empezaron á oír algunos tiros en la parte que cubre el reduto de Isabel II, y fueron acercándose á nuestros puestos ascendiendo de la parte de Anghera y Belzús fuerzas considerables de moros. El General en jefe subió al reduto, y Zavala avanzó á las alturas que están encima del Serrallo, marchando la reserva á este último punto para ausiliar al primer cuerpo. Por disposicion del general Gasset en reemplazo del herido Echagüe, el regimiento de Borbon y batallon de Talavera subian al reduto, y los batallones de Cataluña y Madrid al boquete de Anghera, siguiendo las demás fuerzas.

El enemigo habia dirigido la mayor parte de las suyas sobre nuestra derecha, tomando las alturas hasta la casa del Renegado, y por la izquierda sobre el boquete de Anghera, anunciando querer interponerse entre este punto y el Serrallo; pero vigorosamente recibido por los batallones de Borbon y Talavera, fué arrojado á los barrancos y espesos bosques de que están revestidos, persiguiéndolo después hasta la garganta que conduce á Anghera.

En la derecha se habia sostenido un vivo fuego por bastante tiempo, hasta que calculando el General en jefe que los enemigos que habian subido á la altura del Renegado podian ser cortados, hizo cargar al regimiento de Borbon con su coronel á la cabeza entre dicha altura y las peñas que ocupaban un crecido número de aquellos, lo que verificó con un arrojo admirable; pero los moros que vieron la imposibilidad de reunirse al grueso de los suyos por hallarse interpuestas nuestras tropas, se precipitaron en derrota por los derrumbaderos que caen al mar, tirándose á él mas de 300, y dejando muchos cadáveres en el camino. Nuestros soldados persiguieron al enemigo hasta las primeras chozas de la kábila de Belzús, de las que quemaron algunas, y él se refugió por fin á lo mas alto y fragoso de la Sierra de Bullones.

Nuestra pérdida en este dia ha sido de 7 oficiales y 45 individuos de tropa, muertos; 2 jefes, 14 oficiales y 238 individuos de tropa, heridos, y tres oficiales y 38 individuos de tropa contusos.

La del enemigo, según los cadáveres que quedaron en el campo y que solo dejan cuando les es imposible, aun á fuerza de sacrificios retirarlos, se calcula de unos 230 muertos y 600 heridos.

El campamento español en Africa ofrece la mas pintoresca perspectiva; estendiéndose desde el llano de las Damas, que está á la salida de Ceuta, hasta las alturas de la sierra del Renegado. Cuarenta y un batallones, con sus blancas tiendas de campaña, se ven pulular por aquel campo, tan regado de sangre por los portugueses y españoles desde que fue conquistado á los satélites de la media luna el año de 1415.

El día 8 llegaron á Cadiz, en el vapor *Barcelona*, 209 heridos y enfermos del ejército de Africa. Un pueblo numeroso se agolpaba para ver los carros y camillas en que eran conducidos y los vitoreaba con efusión.

El día 3, según dice una carta fechada en Ceuta el 4, se situaron algunos buques pequeños y lanchas cañoneras frente á una cañada que hay como á tres millas al Sudeste de aquella plaza, é hicieron varios disparos de bala y granada á los grupos de moros que se veían. El día anterior habia salido la goleta cañonera *Rosalía* con algunos oficiales del Estado Mayor para sacar vistas de Tetuan. Al llegar cerca del castillo los moros le hicieron algunos disparos desde la batería adyacente.

Antes de acabar esta semana quedará tendido el cable eléctrico entre Ceuta y Algeciras.

El primero de los soldados de nuestro valiente ejército que murió bizarramente en el primer encuentro de nuestras tropas con las salvajes hordas rifeñas, parece ser Pablo Riazuelo y Bara, natural del pueblo de Laguardia, partido de Boloña en la provincia de Huesca, á quien en 1856 cupo la suerte de soldado.

Entre los repetidos donativos que los pueblos de esta provincia estan verificando en pró de los intereses de la guerra de Africa, acaba de señalarse el de Alcarráz entregando al Gobierno tres arrobas de hilas perfectamente acondicionadas, una y media de vendajes y una de lienzo en paños. También el de Solerás ha entregado una arroba de hilas y lienzo para el mismo objeto.

Nuestras pérdidas en todos los encuentros no llegan á 1.000 hombres fuera de combate.

Las enfermedades causan pocas bajas, atendiendo á que son 30.000 hombres los que se hallan acampados, y sufriendo hasta ahora un penoso temporal, además del rudo servicio de reductos, avanzadas, escuchas y descubierta.

Dice el corresponsal de un periódico, que el número de moros puestos sobre las armas es de 80.000. Los 8000 que están á la vista de nuestro ejército los manda Muley-Abbas.

#### INTERESANTISIMO.

Sin embargo de no habersenos comunicado por el Gobierno civil, sabemos con toda certeza haberse recibido anteanoche un parte telegráfico, por el que se anuncia la suspension ó prorogacion de las operaciones pendientes de la quinta de 50.000 hombres.

#### PARTES TELEGRAFICOS.

Madrid 13 de Diciembre.—Ayer al mediodía los moros salieron del boquete Anghera y corriéndose hácia nuestra izquierda, molestaron con sus fuegos la retaguardia de

la division de reserva, que al mando de su general conde de Reus habia salido por la mañana á proteger las obras del camino por la marina á Tetuan. El enemigo fue victoriosamente rechazado. Su pérdida debe haber sido de consideracion, pues el terreno, aunque muy quebrado, no se prestaba tanto á su modo de combatir. La nuestra ha consistido en unas cuarenta bajas entre heridos y muertos.—El general Ros llegó á Ceuta ayer á las cuatro de la tarde con su cuerpo de ejército. Desembarcó la infantería, hoy lo hará el material, caballos y acémilas.—La «Gaceta» publica hoy las recompensas concedidas á los que se distinguieron en el combate del 30.

Campamento del Otero 13.—Segun noticias recibidas del campo enemigo se calcula en 5.000 su pérdida en los diferentes combates sostenidos. Los heridos mueren generalmente porque para su cura usan del sistema de cauterizacion. El colera hace estragos en Tetuan y en todo el campo enemigo. Continúa el desembarque del tercer cuerpo. Mas allá del boquete de Anghera se han reunido unos 4.000 infantes y 6.000 caballos.

Se cree en la avenida de Muley-Abbas á reforzar las fuerzas que se hallan frente á nuestras posiciones.

Se han recibido las banderas regaladas por SS. MM.

Madrid.—Consolidado: 44'35. Diferida: 34.

Deuda del personal: 10'20.

Paris.—Tres por ciento: 70'50. Cuatro y medio: 97.

Interior español: 43 1/2.

Londres.—Consolidados: 95 5/8 á 95 3/4.

## GACETILLA.

ENTUSIASMO.—El teatro de Valladolid se estremeció de aplausos noches pasadas al cantarse el duo de los *Puritanos*, con la siguiente letra:—Suenen la trompa intrépida,—el cañon ya retumba,—ya por los aires zumba—un grito vencedor.—¡Africa volemós,—allí está la victoria;—siempre luchó con gloria—el gran pueblo español.

¡QUE SE REPITA!—El Gacetillero de *El Alba* solemnizó anteayer con unos soberbios y *dulcísimos* postres e recibió de una carta que en delicado papel azul le ha sido escrita desde las bellas márgenes del Ebro. ¿Qué será? ¿Qué no será?....

#### CRONICA RELIGIOSA.

Cuarenta horas.—Día 18, Domingo 3. del mes y 4. de Adviento, en San Lorenzo.

El mismo día celebra la Sociedad de San Luis en la Iglesia de S. José su acostumbrada funcion. Por la mañana á las 8 habrá Comunión general, y por la tarde Rosario cantado por las acogidas y Sermon.

Día 19 lunes, á las 9 y media habrá en la Iglesia de san Juan misa cantada y sermón en obsequio de Ntra. Sra. de la Esperanza; y por la tarde rosario y Salve. En la misma Parroquia continúa el devoto novenario de la Purísima Concepcion.

#### ÚLTIMO PARTE TELEGRÁFICO.

Cuartel general de las alturas del Serrallo 14 de Diciembre á las 5 de la tarde. Han desembarcado las acémilas y bagajes del 3.º Cuerpo. Este queda acampado á la izquierda de nuestras posiciones sobre el camino de Tetuan.—El cuartel general con la reserva ha avanzado á colocarse cerca del Serrallo en las alturas del mismo. Han llegado 600 voluntarios de Barcelona y 300 de Málaga.

Precio medio del mercado de Lérida.

Lérida.—Día 15.—Trigo 84 rs. vn. cut.º—cebada 4 36 id.—Centeno á 60 id.—Maíz á 34 id.—Garbanzos—Judías á 94 id.—Habones á 56 id.—Arroz á 23 rs. vn. ar.º—Aceite á 60 id.—Vino á 8 id.—Aguardiente de 36 á 40 id.

Por lo no firmado,

El secretario de la redaccion:—JUAN CALAHORRA.

E. R. JOSÉ PIFARRÉ.—Lérida: Imprenta de D. JOSÉ SOL.